DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Rafael Km 11, Distrito de San Rafael del Paraná – Departamento de Itapúa, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil diez y ocho, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" - I.D.N° 341.566,*** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2018.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	***341.566***
2.2.	***MODALIDAD***	***Contratación Directa***
2.3.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	***Gs. 58.943.170.-***
2.4.	***CDP N° 09/2018***	***06/02/2018***
2.5.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	***23/02/2018 09:30 Hs.***
2.6.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	***Declaración Jurada***
2.7.	***FORMA DE ADJUDICACION***	***Por el Total***
2.8.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	***Adquisición de Lubricantes***
2.9.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	***Inhabilidades prevista en el Art. 40 de la Ley 2051/03***
2.10.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	***Hasta el cumplimiento total de las obligacione.***
2.11.	***CONTRATO ABIERTO***	***No Aplica***

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 23 de febrero de 2018 a las 09:30 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Rafael del Parná, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

El primer sobre en ser abierto corresponde a la Empresa ***"LUBRICANTES CHAPARRO."***, dejando constancia de que presentan los documentos sustanciales detallados a continuación:

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría – Lic. Hugo Daniel Aquino M. – Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Brian
U.O.C.

a. **Formulario Nº 1 "Formulario de Oferta"** debidamente completada y firmada, con una cotización Total de: **Gs. 58.477.300.-** (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos guaranies).-
b. **Formulario Nº 2 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas",** con un Capital Asegurado de Gs. 2.923.865.- (Dos millones novecientos veinte y tres mil ochocientos sesenta y cinco guaranies).
c. **Formulario Nº 4 Declaración Jurada del Art. 40**, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "W" ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publcias,
d. **Formulario Nº 5** Declaración Jurada por la que oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas de violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil.
e. Constancia del SIPE Nº 1487326 de fecha 19/02/2018.

El segundo sobre en ser abierto corresponde a la Empresa ***"LUBRIMIL S.R.L. "*** de Walter Ramón Cristaldo, dejando constancia de que presentan los documentos sustanciales detallados a continuación:

a. **Formulario N° 3 "Formulario de Oferta"** debidamente completada y firmada, con una cotización Totsal de: **Gs. 59.865.000.-** (Cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil guaranies).-
b. **Formulario Nº 4 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas",** con un Capital Asegurado de Gs. 6.000.000.- (Seis millones de guaranies).
c. **Formulario Nº 6 Declaración Jurada del Art. 40**, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "W" ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publcias,
d. **Formulario Nº 7** Declaración Jurada por la que oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas de violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil.
e. Constancia del SIPE Nº 14837080 de fecha 04/01/2018.

El Tercer sobre en ser abierto corresponde a la Empresa ***"ISAC ANDRES SOTELO BENITEZ"***, dejando constancia de que presentan los documentos sustanciales detallados a continuación:

a. **Formulario N° 3 "Formulario de Oferta"** debidamente completada y firmada, con una cotización Totsal de: **Gs. 58.943.170.-** (Cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ciento setenta guaranies).-
b. **Formulario Nº 4 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas",** con un Capital Asegurado de Gs. 2.950.000.- (Dos millones novecientos cincuenta mil guaranies).
c. **Formulario Nº 6 Declaración Jurada del Art. 40**, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "W" ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publcias,
d. **Formulario Nº 7** Declaración Jurada por la que oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas de violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil.

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde las empresas han dejados algunas observaciones según el siguiente detalle:

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Itapúa – Paraguay
Lic. Hugo Diosnel Aquino M.
Secretario General

Adams D. Jiménez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Brítez
U.O.C.

En representación de Lubricantes Chaparro observa que la Firma Lubrimil S.R.L. su oferta no esta foliada, en la constancia de SIPE la declaración jurada de Menores y ART. 40 aparece erroneo. Y con respecto a la Firma Isac Sotelo Benítez no esta foliada su oferta y no presenta SIPE.

El Comité de Evaluación de Ofertas efectuara el analisis y evaluación en etapa oportuno

3.3. **VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS:** En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación cuantitativa de los documentos presentados respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, conforme lo establece el Art. 60 del Decreto N° 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" que textualmente refiere: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden. En efecto podemos concluir sin temor a equívocos que:

LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "LUBRICANTES CHAPARRO" NO SE AJUSTA A LO ESPECIFICADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES YA QUE LOS FORMULARIOS PRESENTADOS NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS MENCIONADOS EN EL ANEXO "D" DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).

3.3.1. Por lo tanto la Oferta Presentada por la Empresa ***"LUBRICANTES CHAPARRO"*** queda descalificado ya que *LOS FORMULARIOS PRESENTADOS NO DE ADECUA A LOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO "D" DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DOCUMENTOS QUE SON CONSIDERADOS BASICOS DE CARAPTER SUSTANCIALES.* En tanto la oferta Presentada por la Empresa ***"ISAC ANDRES SOTELO BENITEZ"*** *CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARAPTER SUSTANCIALES* lo que la hacen admisible en este proceso y en consecuencia pasibles de ***evaluaciones en detalles***.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1. Posterior a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por el oferente se procede a la evaluación en detalles de las documentaciones presentadas por cada una de ellas hasta aquí calificadas, conforme lo estable el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" ***METODOS DE EVALUACIÓN*:** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Lic. Nicolás Diosnel Aquino M
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Britos
U.O.C.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

I. Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas	***ISAC A. SOTELO BENITEZ***
A) Formulario de Oferta *	*Cumple*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	*Cumple*
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones olimitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridadconforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo conlo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional deContrataciones Públicas.*	*Cumple*
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*

II. Documentos Legales: Oferente Individuales que sean Personas Fisicas.	
a. *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.*	*Cumple*
b. *Constancia de Inscripción en el registro unico de contribuyente – RUC.*	*Cumple*
c. *Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.*	*Cumple*
d. *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*	*Cumple*

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay
Lic. Hugo Aquino M.
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Britos
U.O.C.

e. *En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*No Aplica*
f. *Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.*	*Cumple*

III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	
*a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	*No Aplica*
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	*No Aplica*
c. Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*No Aplica*
*d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de als cosiedades anonimas.**	*No Aplica*
e. Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*No Aplica*
f. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*No Aplica*

IV. *Documentos legales para oferentes en Consorcio*	
a. ***Documentos legales para oferentes en Consorcio*** *Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.*	*No Aplica*

Municipalidad de San Rafael del Paraná - Dpto. GENERAL - Itapúa - Paraguay
Lic. Hugo Dioanel Aquino M.
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Britos
U.O.C.

b. *Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.**	*No Aplica*
c. *Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* *1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*No Aplica*
d. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:* *1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*No Aplica*

V. *Otros Documentos*	
Presentar una Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo lo solicitado en la presente licitación.	*Cumple*

***Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS". La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

6

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA GENERAL
Lic. Hugo Diosnel Aquino M.
Secretario General

Adams B. Jiménez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Brito
U.O.C

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación procede al análisis de la *CAPACIDAD LEGAL* de acuerdo al Criterio de Evaluación Inc. "a", y luego de realizar la verificación de las documentaciones requeridas surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Sección VII – Anexos I de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***Isac Andres Sotelo Benítez***	*X*	

4.3. ANALSIS ECONOMICO DE LA OFERTA

En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la Modalidad del llamado es ***"CONTRATACIÓN DIRECTA"*** la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de ***Gs. 58.943.170.-*** (Cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ciento setenta guaraníes) la cual será afectado al Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2018.

La oferta total presentada por la firma ***"ISAC ANDRES SOTELO BENITEZ"*** asciende a la suma de **Gs. 58.943.170.-** (Cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ciento setenta guaraníes) monto que no supera lo estimado.

4.4. CAPACIDAD TÉCNICA

En este punto del análisis, según El Criterio de Evaluación Inc. "d" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) establece que el oferente deberá proporcionar: Contrato de distribución o documentación que confiera al oferente la Habilitación para proveer los bienes ofertados, Autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la comercialización de lubricantes en la zona, Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para prevención, control y extinción de incendios y derrames de productos, Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la ley de Impacto Ambiental, Habilitación para operar como empresa de estación de servicios otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio. Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma..

ITEM	Requerimientos según ET del PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***Isac Andres Sotelo Benítez***	*X*	

4.5. EXPERIENCIA

La Carta de Invitación establece que será pasible de adjudicación el oferente que han provehido las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones: Demostrar la experiencia en provisión de lubricantes con Instituciones privadas o públicas, por un monto correspondiente al

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría – Itapúa – Paraguay

Lic. Hugo Dionel Arrúa M.
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Britos
U.O.C.

30 % (treinta por ciento) del monto de la oferta presentada, en el periodo de los últimos 3 (tres) años, 2015, 2016 o 2017, se puede demostrar a través de facturas o contratos.

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	***Isac Andres Sotelo Benítez***	***Cumple***

5. ***CONCLUSION***

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Analisis y Evaluación de este Comité integrado por Funcionarios de la Municipalidad de San Rafael del Paraná, los analisis realizados arrojan el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA OFERENTE	Capacidad Legal	Analisis Economico	Experiencia y Capacidad Tecnica
1	***Isac Andres Sotelo Benítez***	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***

5.1 La ***EMPRESA ISAC ANDRES SOTELO BENITEZ*** es adjudicada por el total para la adquisición de Lubricantes en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, experiencia y capacidad tecnica y asu tambien por presentar una oferta global bajo para el proceso licitatorio .

5.1. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado ***EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA AMPARADO BAJO la Ley 2051/03, RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:***

"ADJUDICAR" EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2018" para ***"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" CON ID. Nº 341.566 a la firma "ISAC ANDRES SOTELO BENITEZ" con RUC – 5129491-5, hasta el monto de Gs. 58.943.170.- (Cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres millones ciento setenta guaranies).***

5.2. AUTORIZAR *la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas para que en el ambito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.*

5.3. INSTRUIR *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Rafael del Paraná que proceda.*

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la maxima autoridad.

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Itapúa – Paraguay – SECRETARIA GENERAL
Lic. Hugo Diosnel Aquino M.
Secretario General

Adams B. Jimenez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.

Roberto A. Britos
U.O.C.